

FORMULARIO PARA DOCUMENTAR UNA BUENA PRÁCTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

I. Datos de identificación de la práctica

1.1. Nombre	Reconocimiento al personal del servicio público y Otorgamiento del grado superior inmediato				
1.2. Población usuaria	Personas adultas mayores	<input type="checkbox"/>	1.3. Ámbito de aplicación		
	Mujeres	<input type="checkbox"/>			
	Niñez	<input type="checkbox"/>	Estatal	X	
	Jóvenes	<input type="checkbox"/>	Municipal	<input type="checkbox"/>	
	Personas migrantes	<input type="checkbox"/>			
	Personas con discapacidad	<input type="checkbox"/>			
	Personas servidoras públicas	X			
	Personas empresarias	<input type="checkbox"/>			
	Comunidad estudiantil	<input type="checkbox"/>			
	Personas agroproductoras	<input type="checkbox"/>			
Otro	<input type="checkbox"/>	¿Cuál?			<input type="text"/>
1.4. Categoría	Atención Ciudadana	<input type="checkbox"/>			
	Mejora de la Gestión Pública	X			
	Transparencia y Rendición de Cuentas	<input type="checkbox"/>			
	Auditoría, Control y Evaluación	<input type="checkbox"/>			
	Compras Gubernamentales	<input type="checkbox"/>			
	Combate a la Corrupción	<input type="checkbox"/>			
	Recursos Humanos	<input type="checkbox"/>			
	Participación Ciudadana y Contraloría Social	<input type="checkbox"/>			
	Responsabilidades	<input type="checkbox"/>			
	Tecnologías de la información	<input type="checkbox"/>			
	Legislación y Normatividad	<input type="checkbox"/>			
	Bienes Patrimoniales	<input type="checkbox"/>			
1.5. Año en que inició a operar la práctica	2018-10-15				
1.6. Dirección electrónica y redes sociales donde se difunde la práctica	Página web:	https://sseguridad.edomex.gob.mx/eventos_convocatorias			
	Facebook:	https://www.facebook.com/SS.Edomex			
	Twitter:	https://twitter.com/SS_Edomex			

II. Información de la práctica

2.1. ¿En qué consiste la práctica?	La Secretaría de Seguridad, a través de la Dirección General del Sistema de Desarrollo Policial, publica cada año (septiembre) la Convocatoria dirigida a las personas servidoras públicas en activo y adscritas a todas las áreas de la Secretaría, la cual tiene como objetivo otorgar reconocimientos a las y los integrantes que realicen acciones sobresalientes, cuyos casos son sometidos a votación del Comité de Reconocimientos, quien toma la decisión de qué acciones son merecedoras a obtener un reconocimiento. Asimismo, por primera vez se implementó el Otorgamiento del grado superior inmediato a las personas servidoras públicas galardonados en la Entrega de Reconocimientos, para ello la Comisión del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Seguridad realiza el análisis de los hechos y acciones propuestos para la entrega del grado inmediato superior, considerando solo los siguientes méritos: Policía del Año, Custodio del Año y Mérito Policial en Primera Clase del 2018 al 2022.
2.2. ¿Qué problemática o necesidad se resuelve con la implementación de la práctica?	En el año 2018 se dio inicio al proceso de Entrega de Reconocimientos, misma que se realiza de acuerdo a los Lineamientos y a la Convocatoria emitidos para tales efectos, toda vez que anteriormente no se contaba con un proceso como el actual.
2.3. Objetivo general de la práctica	Otorgar el reconocimiento público a las personas servidoras públicas por su actuación heroica, valiente, ejemplar, sobresaliente y demás actos meritorios respecto de sus funciones, a fin de reconocer su lealtad, valor, mérito y honestidad en el desempeño de sus labores, y así promover mecanismos para la obtención del nivel jerárquico inmediato superior, con base en la vacancia existente y a la igualdad de oportunidades a las personas que así lo acrediten.
2.4. Describir los elementos sobresalientes e innovadores de la práctica	

La Entrega de Reconocimientos es el procedimiento por el cual la Secretaría otorga estímulos a las personas servidoras públicas por actos de servicio meritorios o por su trayectoria ejemplar, el cual tiene como objetivo fomentar la calidad, lealtad, efectividad en el desempeño del servicio e incrementar las posibilidades de promoción. Todos los reconocimientos mencionados serán acreedores a una Recompensa y una Condecoración. Mérito Policial: Se otorgará en primera y segunda clase, a las personas servidoras públicas que realicen los siguientes actos: I. De relevancia excepcional en beneficio de la Secretaría. II. De reconocido valor extraordinario y mérito en el desarrollo de las operaciones, con las siguientes particularidades: a) Por su diligencia en la captura de probables responsables de la comisión de ilícitos. b) Por auxiliar con éxito a la población en accidentes y/o situaciones de peligro o emergencia, así como en la preservación de sus bienes o derechos. III. En cumplimiento reiterado de comisiones de naturaleza excepcional y en condiciones difíciles. IV. Ejecuten por orden o espontáneamente actividades, operaciones o maniobras arriesgadas: a) Con riesgo de perder la vida. b) Con objeto de conservar material y equipo de la Secretaría o bienes del Estado. Se confiere en primera clase por efectuar los actos referidos espontáneamente y en segunda clase cuando su ejecución provenga del cumplimiento de una orden superior. La persona servidora pública merecedora del mérito policial en primera clase, será acreedor a una recompensa de 620 UMA. La persona servidora pública merecedora del mérito policial en segunda clase, será acreedor a una recompensa de 434 UMA. Mérito ejemplar: Se otorgará a la persona servidora pública que se distinga en forma sobresaliente en las siguientes disciplinas: I. Científica. II. Artística. III. Cultural. IV. Docente. Mérito Deportivo: Se otorgará a la persona servidora pública que participe y obtenga un resultado destacado en alguna disciplina deportiva a nivel nacional y/o internacional. Mérito Cívico: Se otorgará a la persona servidora pública que sea considerada en la comunidad donde ejerza funciones, como respetable ejemplo de dignidad cívica. Mérito Social: Se otorgará a la persona servidora pública que se distinga por cumplimiento excepcional en el servicio, a favor de la comunidad, poniendo en alto el prestigio de la Secretaría. Mención Honorífica: Se otorgará a la persona servidora pública por ejecutar acciones sobresalientes o de relevancia para la Secretaría. Distintivo: Se otorgará una divisa o insignia a los integrantes que hayan obtenido resultados destacados en cursos (capacitación, especialización y adiestramiento), ya sea fuera o dentro de la Secretaría. Las personas servidoras públicas de los siguientes méritos: ejemplar, deportivo, cívico, social, mención honorífica y/o distintivo serán acreedores a una recompensa de 248 UMA. Custodio del Año: Se le otorgará a la persona servidora pública que se distinga por las acciones que realiza, para preservar, mantener el orden y la seguridad en los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social del Estado de México. Policía del Año: Se le otorgará a la persona servidora pública que se destaque durante el año, por su labor en cumplimiento de su deber y ponga en alto a la Secretaría. Título Post Mortem: Se otorga a los familiares de las personas servidoras públicas que perdieron la vida al realizar actos en cumplimiento de su deber, y se entrega una preseña y un diploma. Las personas servidoras públicas se propondrán por el titular de las respectivas áreas; en el caso del Policía del Año y el Custodio del Año por los titulares de la Subsecretaría de Policía Estatal y de la Dirección General de Información, y la Subsecretaría de Control Penitenciario, respectivamente, y serán acreedores a una recompensa de 620 UMA. El Comité de Reconocimientos al realizar el análisis de los hechos y acciones propuestas para la entrega de reconocimientos observará los siguientes criterios: I. Se podrá otorgar a todas las personas servidoras públicas en activo de la Secretaría. II. La calificación del hecho o la acción deberá considerar el grado de participación de las personas servidoras públicas, independientemente de las funciones que tengan asignadas en la Secretaría. III. El otorgamiento de reconocimientos que apruebe el Comité se hará conforme a la disponibilidad de recursos en el Fideicomiso del "Programa de Beneficios para Dependientes Económicos de Policías, Personal de Seguridad y Custodias caídos en servicio y del Régimen de Estímulos y Recompensas de la Secretaría de Seguridad del Estado de México". IV. No tener alguna sanción administrativa. El Otorgamiento del grado superior inmediato a las personas servidoras públicas galardonadas en la Entrega de Reconocimientos, es un proceso que consiste en fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia a esta institución, mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimientos de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Seguridad. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Seguridad del Estado de México realizará el análisis de los hechos y acciones propuestas para la entrega del grado inmediato superior observará los siguientes criterios: I. La calificación del hecho o la acción deberá considerar el grado de participación de las personas servidoras públicas independientemente de las funciones que tengan asignadas en la Secretaría. II. El otorgamiento del grado inmediato superior que apruebe la Comisión se hará conforme a la disponibilidad de plazas. III. No tener alguna sanción administrativa.

2.5. ¿Cómo contribuye la práctica en la mejora de los procesos, trámites y servicios de la Administración Pública Estatal

El proceso de la Entrega de Reconocimientos se lleva a cabo a través de la difusión de información (convocatoria, lineamientos y formato para registro) entre todas las áreas de la Secretaría de Seguridad, a fin de que las personas servidoras públicas estén informadas del procedimiento y puedan participar.

2.6. ¿Cuáles son los elementos de Gobierno Electrónico utilizados en la operación de la práctica?

• Difusión de la Convocatoria en medios electrónicos tales como: página oficial de la Secretaría de Seguridad, redes sociales, correo electrónico, entre otros. • Las personas servidoras públicas que participen en la Convocatoria tendrán que requisitar el Formato de Entrega de Reconocimientos. • Los expedientes pueden ser enviados a través del correo electrónico asignado para tal fin. • En la validación de cada expediente se analizan todos los casos y evidencias; si el caso es relevante se realiza una entrevista personal al candidato propuesto. • Del total de expedientes se requisa una ficha de identificación a fin de agilizar la búsqueda. • Elaboración de presentaciones para la exposición de los casos relevantes ante el Comité de Reconocimientos.

2.7. ¿Existen prácticas similares implementadas en otras dependencias de la Administración Pública Estatal o instancias de otros gobiernos?

Sí	X	¿Dónde?
No		En las dependencias de seguridad pública que cuenten con alguna área del Sistema de Desarrollo Policial.

2.8. Ventajas competitivas de la práctica

Ventajas competitivas que tiene la práctica que se documenta en relación con otras similares	Ventajas que tienen otras prácticas similares
<ul style="list-style-type: none"> El proceso se desarrolla en un periodo no mayor a tres meses. La recompensa es otorgada con el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA). Se otorgará el grado superior inmediato a las personas servidoras públicas galardonadas de acuerdo a las especificaciones de los lineamientos. Considerar las necesidades del personal operativo, sus aptitudes y la forma de reaccionar ante diferentes situaciones en las que pongan en riesgo su vida, a fin de que cada una de sus acciones sea reconocida. 	No se conoce a detalle la funcionalidad de otras prácticas similares, no obstante que existen.

2.9. Operación de la práctica

¿Cuál es el procedimiento antes de implementarla?	¿Cuál es el procedimiento después de implementarla?
Anteriormente en el proceso de la entrega de Reconocimientos no se contaba con convocatoria, lineamientos ni con la integración de un Comité y el monto de la recompensa era otorgado sin el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).	En cada etapa del proceso de la entrega de Reconocimientos se ha logrado llevar un control, así como la obtención de resultados favorables, desde la publicación de la convocatoria, recepción de expedientes, análisis (entrevistas personales), la presentación de los casos relevantes al Comité y por último la entrega de Reconocimientos que se realiza el día 07 de diciembre "Día del Policía Mexiquense", asimismo, se implementó el Otorgamiento del grado superior inmediato a las personas servidoras públicas galardonadas en la Entrega de Reconocimientos, para los siguientes méritos Policía del Año, Custodio del Año y Mérito Policial en Primera Clase del 2018 al 2022.

2.10. ¿Se han realizado mejoras significativas a la práctica?

Sí	X	No
----	---	----

¿Por qué no se han realizado mejoras?

2.11. Mejoras realizadas a la práctica

Acciones ejecutadas	Resultados alcanzados con las mejoras realizadas a la práctica
Se agregó a la estructura orgánica del Comité de Reconocimientos a la Dirección General de Información (vocal).	Cumplimiento con la integración del Comité de Reconocimientos para llevar a cabo el desarrollo de las sesiones ordinarias de la presentación de los casos relevantes, en donde cada integrante tiene su función acorde a la estructura orgánica.

2.12. Fecha en la que se realizó la última mejora

2022-09-01

III. Fundamento jurídico y/o administrativo de la práctica

3.1. ¿La implementación de la práctica se sustenta en ordenamiento(s) jurídico(s)-administrativo(s)?	Sí	X	No
--	----	---	----

En caso de ser afirmativo, señalar el(los) fundamento(s) de la práctica	
Tipo de ordenamiento	Nombre del ordenamiento
Ordenamiento(s) jurídico(s)	<ul style="list-style-type: none"> • Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1, 2, 7 fracciones VI y VII, 45, 78, 79 fracción III, 85, 90 y 131 fracción V, publicada en el Diario Oficial de la Federación, última reforma 25 de abril de 2023. • Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículos 3, 15, 19 fracción II y 21 Bis fracciones XIV y XXXI, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", última reforma 14 de abril de 2023. • Ley de Seguridad del Estado de México, artículos 1 fracción I y IV, 2, 3, 8 fracciones V, VI y XIV, 14 fracción III, 16 Apartado A, fracciones VIII, X, XVI, XXVIII y XXXVIII, 108, 140 y 141 fracción III, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", última reforma 11 de mayo de 2023. • Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad, artículos 1, 3, 6, 7, 9, 13 y 14 fracciones XXVIII, XLI, XLII y LIII, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", última reforma 4 de febrero de 2021. • Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, artículos 2, 5 fracción XIV, 10, 29, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 115, 116, 116 bis, 116 ter y 116 quater, 117, 118, 119 y 129, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", última reforma 19 de diciembre de 2016. • Decreto 244 de la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, Quinto Transitorio, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de septiembre de 2017.
Ordenamiento(s) administrativo(s)	<ul style="list-style-type: none"> • Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad, 20600300000000L Dirección General del Sistema de Desarrollo Policial, páginas 97, 98, 99 y 100, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el día 13 de mayo de 2021.
Vinculación con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023	
Pilar / Eje transversal	Pilar Seguridad. Estado de México con Seguridad y Justicia
Estrategia	Modernizar y transformar a la policía del Estado de México.
Línea de Acción:	Ampliar los incentivos institucionales para que los policías cumplan eficazmente con su deber.
En caso de ser negativo, mencionar ¿Por qué la práctica no cuenta con fundamento?	
3.2. ¿La práctica se encuentra documentada?	
	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, señalar la documentación de la que se dispone:	
Mapa de procesos	
Manual de procedimientos	
Guía técnica o metodológica	
Otro	X ¿Cuál? Convocatoria, Lineamientos y Actas de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?	

IV. Medición y reconocimiento de la práctica

4.1. ¿Se realiza medición de la práctica?		Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
4.2. Metodología utilizada para medir la práctica		
Describa los siguientes recursos de medición:		
Frecuencia de medición	Anual.	
Instrumento de medición	Base de datos.	
Elementos que se evalúan	Población atendida o beneficiada con la entrega de reconocimientos.	
Indicador(es) aplicado(s) para conocer los resultados alcanzados con la implementación de la práctica	Número de personas propuestas para recibir el reconocimiento y número de personas galardonadas en el año.	
4.3. ¿Se mide la satisfacción de la población usuaria en relación con la implementación de la práctica?		Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
En caso afirmativo, indicar de qué manera se mide		
4.4. ¿La práctica está certificada bajo un estándar?		Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:		
Norma o estándar		
Fecha de certificación	0000-00-00	
Institución certificadora		
4.5. ¿La práctica ha recibido algún reconocimiento?		Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:		
Fecha en que recibió el reconocimiento	0000-00-00	
Sector que otorga el reconocimiento	Público <input type="checkbox"/>	Privado <input type="checkbox"/>
Institución que emite el reconocimiento		
Tipo o categoría del reconocimiento		
Carácter del reconocimiento	Internacional <input type="checkbox"/>	Nacional <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Municipal <input type="checkbox"/> Institucional <input type="checkbox"/>

V. Transferencia de la práctica

5.1. ¿La práctica puede ser adoptada o transferible?		Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?					
5.1.1 ¿La práctica ha sido transferida o adoptada por otro ámbito de gobierno?		Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, señalar a quién se ha trasferido:					
Ámbito de gobierno			Nombre		
Federación					
Estados					
Municipios					
Dependencias u organismos auxiliares					
Organismos autónomos					
5.2. ¿Qué nivel de transferencia es permisible?		Total	<input type="checkbox"/>		
		Parcial	<input type="checkbox"/>		
		Asesoría o transferencia de conocimiento	<input checked="" type="checkbox"/>		
		Apoyo técnico	<input type="checkbox"/>		
5.3. En caso de ser transferible, ¿Qué se requiere?					
Gestión administrativa	Solicitud de petición mediante oficio dirigido a la persona titular de la Secretaría de Seguridad con la finalidad de realizar los trámites correspondientes.				
Normatividad aplicable	Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Ley de Seguridad del Estado de México. Decreto 244 de la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, Reglamentos Internos, Acuerdos y Manuales de Organización u otros documentos de la dependencia gubernamental que desee implementar la práctica.				
Recursos tecnológicos	Acceso a internet, equipos de cómputo, impresoras, líneas telefónicas, proyector multimedia y audio.				
Recursos materiales	Recursos que ya se encuentran asignados tales como el mobiliario: escritorios y sillas.				
Recursos humanos	La Institución que desee implementar la práctica deberá contar con una área específica de Desarrollo Policial; sin embargo, no existe algún perfil profesional para la misma, únicamente personal capacitado en el tema.				

VI. Resultados obtenidos con la implementación de la práctica

6.1. Período de resultados reportados:	de	2022-09-02	al	2022-12-07
6.2. ¿En qué porcentaje se cumplió el objetivo de la práctica?	100%			
6.3. Meta programada en el período reportado	No se tiene una meta inicial específica ya que cada año se recibe diferente número de expedientes de las personas servidoras públicas propuestas.			
Resultados				
6.4. Cualitativos	<ul style="list-style-type: none"> • Difusión de la información en medios electrónicos. • Los requisitos son básicos para la participación en la Convocatoria. • Atención vía telefónica y correo electrónico para las dudas relacionadas con el proceso. • Aumento de participación de elementos propuestos. • Mayor satisfacción de los elementos galardonados. • En cuanto al otorgamiento del grado superior inmediato a las personas servidoras públicas galardonadas en la Entrega de Reconocimientos, se están realizando los trámites correspondientes para llevar a cabo la entrega de los mismos. 			
6.5. Cuantitativos	Se recibieron 313 propuestas de las personas servidoras públicas, de las cuales fueron galardonadas 195.			
6.6. Evidencia gráfica				

VII. Datos de la Secretaría u Organismo Auxiliar responsable de administrar la práctica

7.1. Secretaría u Organismo Auxiliar	SECRETARÍA DE SEGURIDAD		
7.2. Unidad administrativa responsable directa	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE DESARROLLO POLICIAL		
7.2.1. Nombre de la persona titular responsable de la unidad administrativa responsable directa	Mtro. Gabriel Reyes Galván		
7.2.2. Cargo	Director General del Sistema de Desarrollo Policial		
Teléfono 1	7222758300	Extensión 1	10228

7.3. Domicilio	Calle María Curie número 1350 esquina Paseo Tollocan, Colonia San Sebastián, 50090, Toluca, Estado de México.		
7.4. Correo electrónico	gabriel.reyes@ssedomex.gob.mx		
7.5. Nombre de la o del enlace	Lic. Selma Huerta Fernández		
7.5.1 Cargo	Encargada de la Secretaría Particular de la Dirección General del Sistema de Desarrollo Policial		
Teléfono 1	7222758300	Extensión 1	10718
7.5.2 Domicilio	Calle María Curie número 1350 esquina Paseo Tollocan, Colonia San Sebastián, 50090, Toluca, Estado de México.		
7.6. Correo electrónico	selma.huerta@ssedomex.gob.mx		

Fecha de validación 2023-05-23